



OM4262076

**CLASE 8ª**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1989**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ

**Concejales:**

DON FERNANDO RUGER DELIS

DON MANUEL MENDEZ BENITO

DON MANUEL LEON FLORES

DON ANTONIO FERNANDEZ MENDEZ

DON ANTONIO DELIS LOPEZ

DON JOSE BAENA RUIZ

DON JOSE LOSADA ALVAREZ

DON JUAN MANUEL RUIZ LEON

DON ANTONIO MOYANO CALERO

DON SALVADOR LOPEZ EGEA

**Secretario-Interventor**

DON FRANCISCO DE ASIS

SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ

En Cañada Rosal siendo las veinte horas del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores al margen expresados, en los Salones de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ y asistidos por mí el Secretario-Interventor DON FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden se procedió a dar lectura al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION.-**

Por mí el Secretario se preguntó a los Señores asistentes si tienen algún reparo en cuanto a la forma del Acta de la anterior sesión, la correspondiente al día 7 de diciembre de 1989; no formulándose ninguna objeción, por lo que fué aprobada por unanimidad en cuanto a su forma para su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO SEGUNDO: INFORME SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA COMISION DE SERVICIOS DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito recibido el pasado día cuatro, remitido por la Subdirección General de la Función Pública Local, en el que se solicita informe del Pleno de este Ayuntamiento sobre la prórroga o no de la Comisión de Servicios de que disfruta el titular de esta Secretaría, D. Jose Alfredo Guerrero Lozano, o, en su caso, sobre la transformación de la misma en un nombramiento provisional, en función de los intereses de esta Corporación.

El Pleno, tras una breve deliberación y por unanimidad, ACUERDA: Informar favorablemente la transformación de la Comisión de Servicios en un nombramiento provisional, lo que permite que la plaza de Secretaría de esta Corporación pueda ser incluida como vacante en el próximo concurso de traslados.

**PUNTO TERCERO: INFORME SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA COMISION DE**



OM4262077

### CLASE 8ª

SERVICIOS DEL SECRETARIO QUE PRESTA ACTUALMENTE EN TAL SITUACION SUS SERVICIOS A ESTE AYUNTAMIENTO EN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL..- Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de que se ha recibido un escrito de la Subdirección General de la Función Pública Local en el que se solicita informe del Pleno de este Ayuntamiento sobre si accede a la transformación de la Comisión de Servicios de D. Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez en un nombramiento provisional, lo que supondría que este pudiera concursar a la plaza de Secretaría-Intervención de esta Corporación en el próximo concurso de traslados.

El Pleno, tras una breve deliberación, ACUERDA: Acceder a la transformación de la Comisión de Servicios de D. Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez en un nombramiento provisional.

PUNTO CUARTO: APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO EL BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS..- Por el Sr.

Alcalde se expone que el nombramiento provisional del titular de esta Secretaría, D. Jose Alfredo Guerrero Lozano, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Pedroso, permite que la plaza de Secretaría de esta Corporación pueda ser incluida como vacante en el próximo concurso de traslados. Por ello, añade el Sr. Alcalde, es conveniente que el Pleno de este Ayuntamiento, en atención a las peculiares características de este Municipio, haga uso de las facultades establecidas en el artículo 99 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, y en el artículo 30.3º del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en el sentido de que además del baremo de meritos generales de preceptiva valoración establecido por Resolución de 4 de marzo de 1.988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se establezca un baremo de meritos específicos que otorgue el 25% de la valoración total, conforme dispone la Base Tercera de la Resolución mencionada y de acuerdo con lo establecido en su Base Cuarta.

El Pleno, tras una deliberación en la que se consideró unánimemente que en el baremo de meritos específicos debía valorarse especialmente la experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo, la formación jurídica, el conocimiento de las lenguas de los países en los que trabajan los emigrantes de este Municipio, el conocimiento de la legislación andaluza, el interés por la plaza y la experiencia en el desempeño del puesto en Municipios de reciente creación por la problemática existente en este Ayuntamiento dado lo reciente de su creación y la necesidad de abordar tareas propias del inicio del funcionamiento de un Ayuntamiento, así como de ultimar la liquidación de la segregación, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el baremo de meritos específicos, conforme a las Bases Tercera y Cuarta de la resolución de 4 de marzo de 1.988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, valorándose de la siguiente forma:

- a) Licenciatura en Derecho: 0'40 puntos.
- b) Conocimiento de la lengua inglesa: 0'30 puntos.
- c) Conocimiento de la lengua francesa: 0'30 puntos.
- d) Conocimiento de la legislación andaluza: 0'5 puntos.



OM4262078

**CLASE 8ª**

- e) Experiencia en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención en Municipios de reciente creación, en los tres primeros años de funcionamiento de los mismos: 3'25 puntos.
- f) Haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Municipios con una especial problemática en torno a actividades cooperativistas: 0'25 puntos.
- g) Haber solicitado esta plaza en primer lugar: 2 puntos.
- h) Informe favorable de la Corporación municipal, adoptado por acuerdo plenario: 0'5 puntos.

SEGUNDO: Nombrar al Tribunal que evalúe los méritos de los candidatos y formule propuesta de nombramiento, de la forma que sigue:

Presidente: El de la Corporación.

Vocales: Dos concejales de esta Corporación.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento designado por la Comisión de Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

TERCERO: Remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Junta de Andalucía copia certificada de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dió por levantada la sesión siendo las veintidós horas del día al principio indicado, de todo lo cual el Secretario que suscribe CERTIFICA.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

